



Instituto Nacional de Innovación y
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

Auditoría Interna

AUI-INTA-100-2011

28 de setiembre del 2011

Ingeniero
José Rafael Corrales Arias
Director Ejecutivo
INTA

Estimado señor:

La Auditoría Interna ha tenido conocimiento que para la movilización de activos fijos en el INTA, el personal Administrativo del Instituto debe de solicitar autorización al Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuando se amerite un traslado de dichos bienes.

Por su característica naturaleza, el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) posee dos tipos de bienes a saber: lo que fueron facilitados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 8149 y aquellos que ha adquirido con sus propios recursos, los cuales se identifican con la placa de patrimonio INTA.

Como se conoce en el Instituto, respecto a los activos enfrenta la problemática de no contar a la fecha con un convenio específico sobre la forma como se administran entre las partes los bienes facilitados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería al INTA, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley N° 8149; siendo que, para efectos de control interno, en cuanto a los bienes facilitados por el Ministerio es necesario se tenga absoluta claridad para efecto de rendición de cuentas, quién es el responsable de su uso, mantenimiento y conservación.

Sin embargo, a criterio de esta Unidad de control, el Instituto por su naturaleza como órgano de desconcentración máxima posee personería jurídica instrumental, para cumplir con su objetivo y administrar su patrimonio; dentro del cual, según lo establece el inciso d) del artículo 3 de la Ley 8149, se encuentran los derechos y los bienes muebles o inmuebles pertenecientes al Instituto. En tal sentido, si el artículo 1 de ese mismo cuerpo normativo le establece al INTA la obligación de cumplir con la administración de su patrimonio, eventualmente sería a este Instituto a quien correspondería velar



Instituto Nacional de Innovación y
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

AUDITORIA INTERNA

por la administración de esos bienes propios, implementando los procedimientos y controles internos necesarios para su adecuado uso, mantenimiento y conservación; dentro de los cuales estaría la responsabilidad del competente de autorizar los traslados de esos bienes propios y la adecuada coordinación con las autoridades que ejercen la seguridad, cuando así se amerite un traslado externo de bienes patrimonio del INTA .

No obstante, esta Unidad de control advierte:

- 1.- De la necesidad que tienen tanto el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de contar con un convenio específico sobre la administración, uso, mantenimiento y conservación de esos bienes facilitados, conforme la Ley 8149; en el que debe incluirse un inventario que -como sana práctica- debería levantarse entre las partes, de manera que por control interno se logre delimitar los responsables y se pueda brindar una pronta solución a esa problemática que aqueja y data desde la constitución del INTA.
- 2.- De la coordinación que debe llevarse a cabo con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, respecto de la competencia y responsabilidad sobre los bienes patrimonio del Instituto, adquiridos con recursos propios.
- 3.- De estimarse necesario, por considerar la advertencia aspectos de legalidad, esa Dirección Ejecutiva podría valorar solicitar un criterio legal en la materia, que ampare la decisión que se tome.

Lo anterior, de acuerdo con la competencia que le establece a las auditorías internas el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, agradeciendo que en el término de 15 días hábiles a partir de esta comunicación, se informe a esta Unidad de control, respecto de las acciones administrativas.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL

Lic. Edgardo Moreira González
Auditor Interno, INTA

Lic. Edgardo Moreira González
Auditor Interno
INTA

EMG
C.i. Junta Directiva INTA
Archivo
Copiador